



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 12, fecha: miércoles, 17 de Enero de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2023

162

Acuerdo del Pleno de fecha 20.11.2023, del Ayuntamiento de Henche por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito/crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2023, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS:

- APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

- 432/221- Promoción turística/Suministros: 1.000,00 €

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

- 171/633- Parques y jardines/Maquinaria: 1.000,00 €
- 336/633- Protección del patrimonio/Maquinaria: 2.500,00 €
- 338/227- Fiestas populares/Trabajos realizados por otras empresas: 9.000,00 €



APLICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS:

- 870. Remanente de tesorería-13.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Henche, a 22 de diciembre de 2023. EL ALCALDE: ÁNGEL CUESTA DOMÍNGUEZ